



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	26 de enero de 2023
Duración:	Desde las 19:03 hasta las 19:24
Lugar:	Salón de Plenos
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
INMA ELORZA BERGARA	SÍ
AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA	SÍ
DORLETA MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ PÉREZ	SÍ
ALAITZ TRESSERRAS ANGULO	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SÍ
ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA	SÍ
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
ANDRÉS LAFUENTE OTXOA	SÍ
JUAN CARLOS ALONSO MORAZA	SÍ
LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ	SÍ



En Murgia, a 26 de enero de 2023 siendo las 19:03 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartzu Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Actividad de control	Favorable	Unanimidad
----------------------	-----------	------------

Vista las actas de las sesiones anteriores, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlas.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vista las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Decreto Nº 397-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 al Nº 04-2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Corporación se da por enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vista la documentación que ha tenido entrada y salida en el registro general del Ayuntamiento y los Mandamientos de Pagos la Corporación se da por enterada.



4.- ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEXTA PRÓRROGA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Tomada la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de 25 de enero de 2023.

CONSIDERANDO que tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

CONSIDERANDO que el artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento ZUIA constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia



municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).

- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de ZUIA.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que este año 2023 se cumplen 26 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.
- g) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- h) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y



adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

- i) Que, ante la situación de indefensión creada por la dejadez de la DFA y la falta de financiación, el Ayuntamiento ZUIA ha acordado en los distintos años, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- j) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

VISTO el Acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.



Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Ofrecida la palabra al resto de miembros de la Corporación la Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA indica que el grupo ZUIA BAI está conforme con la formalización del Acuerdo pero que, no obstante, no está de acuerdo con la adición breve a lo escrito, a saber: "*Que nos vemos obligados a mostrar la conformidad...*".

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, EH BILDU (6), ZUIA BAI (4) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que nos vemos obligados a mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Zuia al acuerdo 883/2022 del 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO. - Por sexto año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido



TERCERO. - Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto tercero del mencionado texto.

5.- PROPUESTA DE PRESUPUESTOS 2023, PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Parte resolutive	Favorable	Mayoría absoluta
-------------------------	------------------	-------------------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de 25 de enero de 2023.

La Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA lee un escrito solicitando que conste en acta, que refiere "El equipo de gobierno nos presenta un proyecto de presupuestos para 2023 anodino, continuista y sin contenido, la tónica que se ha seguido durante este mandato y los anteriores del mismo color.

El inmovilismo de este gobierno municipal es alarmante ya que ni siquiera pequeños proyectos es capaz de sacar adelante después de años, pongamos como ejemplo los arreglos del camino público de la Encontrada, la recuperación del camino Ametzaga-Sarria, puesta en marcha de los contenedores soterrados de la calle San Martín, los cargadores de coches eléctricos, la instalación de una estación de limpieza y mantenimiento de bicicletas, la reforma de la pista multideporte de la plaza Bea-Murgia, la rampa acceso a Sarria, etc..... Muchos de los cuales fueron proyectos presentados por ZUIA BAI en anteriores presupuestos.

ZUIA BAI este año no ha hecho ninguna propuesta para este presupuesto porque entendemos no se van a llevar a cabo ya que la legislatura acaba en mayo y no va a dar tiempo.

Esperamos poder ver acabadas algunas de las que están a medias.



Y si de otros proyectos más grandes y necesarios para Zuia hablamos, en las tres legislaturas que lleva EHBildu en el Ayuntamiento menos hemos visto.

Vivienda, mareamos la perdiz, que si aquí, que si allá, que si ahora Diputación, que Gobierno Vasco, la realidad es que no se ha puesto a disposición de la ciudadanía ninguna vivienda nueva.

Kulturetxea, más de lo mismo primero en la casa de Domingo Sautu, 22, después que en Villa Jesusa por lo que renunciamos a la subvención de Diputación y tampoco vemos nada.

Polideportivo, lo licitamos, queda desierto, lo volvemos a sacar. Pero ahí estamos que tampoco hay nada.

El PGOU cada año recalcamos que hay que darle un impulso para aplicarlo, pero no vemos que avance.

Agua, tan necesaria en Zuia, siempre echando balones fuera, Gobierno Vasco, Diputación, URA, ... lo que queráis, pero no habéis sido capaces de conseguir que se lleve a cabo la tan ansiada y necesaria balsa.

Por otra parte, agradecemos se hayan tenido en cuenta y se hayan recogido las partidas para el incremento del gasto de electricidad de las juntas administrativas de los años 22 y 23 y el incremento de la partida de subvención de gastos para la celebración de las fiestas patronales de las juntas administrativas, así como el empleo del Jai Alai.

Para terminar, creemos que ésta ha sido una legislatura en que el equipo de gobierno ha gobernado con mayoría absoluta, ha tenido un gran afán recaudatorio, en el que se han subido los impuestos y las tasas, y la ciudadanía no lo ha visto reflejado en los servicios que se les ofrece.

Por todas estas razones vamos a abstenernos en el proyecto de presupuestos de 2023."

El Concejal LUIS MARÍA SAUTU APELLÁNIZ toma la palabra y pregunta en relación a dos Partidas incorporadas al Proyecto de Presupuestos sobre, por una parte, Subvención para los establecimientos públicos y por otra parte, sobre el deslinde de montes públicos. El ALCALDE-PRESIDENTE da explicación al respecto.



Comparte el Concejal LUIS MARÍA SAUTU APELLÁNIZ su contenido respecto a la incorporación de la Partida dotada de 43.000 euros para ayudar a los Concejales a sufragar el déficit del alumbrado público.

Indica el Concejal que votará en contra de los Presupuestos, al igual que ha venido realizando los últimos años, por la contemplación en los mismos de ciertas partidas con las que está en desacuerdo: Hermanamiento de Verges, SARE... Comenta el Concejal no haber realizado ninguna propuesta debido a que dada la situación actual respecto de los proyectos pendientes, por ejemplo el de las Instalaciones Deportivas, entiende que es conveniente darles preferencia y prioridad y sacarlos adelante.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y pasa a responder al escrito del grupo ZUIA BAI, indicando que no le sorprende por ser la "tónica general" de los últimos tres años. Comenta el ALCALDE-PRESIDENTE que el escrito es demagogo y que falta a la verdad al estar muchos de los proyectos mencionados adjudicados y casi finalizados. Refiere el ALCALDE-PRESIDENTE no entender por qué refiere el Grupo de ZUIA BAI que los Presupuestos terminan en mayo cuando los presupuestos están contemplados para todo el ejercicio 2023, y que por lo tanto, la ejecución de los proyectos también. Comenta el ALCALDE-PRESIDENTE que si entienden que el Presupuesto es "continuista" o "pobre" podrían haber hecho aportaciones para hacerlo más enriquecedor. Eso, explica el ALCALDE, demuestra el interés y la voluntad que se tiene respecto al mismo. Finaliza el ALCALDE-PRESIDENTE indicando no querer continuar justificando algo que no se quiere entender.

CONSIDERANDO que el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023 debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y en el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre de 2015, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

CONSIDERANDO que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de



equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

VISTO y CONOCIDO el contenido de los Informes de la Interventora municipal de fecha 23 de enero de 2023.

VISTO el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 23 de enero de 2023 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que no existe deuda viva de esta entidad.

EXAMINADA la propuesta de Presupuesto General para el ejercicio económico año 2023, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por mayoría absoluta**, con el voto favorable de EH BILDU (6), la abstención de ZUIA BAI (4) y el voto en contra del PARTIDO POPULAR (1), y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.944.234,55 euros (tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos), tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL	662.700,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.898.193,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.111,55



6.- INVERSIONES REALES	418.730,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.500,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Total, Presupuesto	3.944.234,55

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.083.000,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	413.311,55
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.564.519,62
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	445.403,38
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	330.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
Total, Presupuesto	3.944.234,55

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y Tablón de anuncios del



Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

QUINTO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO. - Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO. - Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

NOVENO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

6. INFORMES.

El ALCALDE-PRESIDENTE toma la palabra y refiere no haber más asuntos que los ya comentados en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno del 25 de enero de 2023.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno para ruegos y preguntas por parte del ALCALDE-PRESIDENTE no se formulan preguntas ni consideraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el ALCALDE-PRESIDENTE se da por terminada la sesión, siendo las 19:24 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,